



MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCION No. 00188 DE 19 JUN. 1996

"Por la cual se adjudican horarios en la ruta SANTA FE DE BOGOTA D.C. - FUNZA (VIA TRES ESQUINAS) Y VICEVERSA y no se acepta una oposición"

EL ASESOR REGIONAL CUNDINAMARCA DE LA DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO TERRESTRE AUTOMOTOR DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE

En uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas por los Decretos 1927 de 1991, 2171 de 1992 y por la Resolución No. 0717 de 1995, y

CONSIDERANDO

Que con documentación radicada bajo los Nos. 14169 y 6756 de 1992 y 10282, 7957 y 10434 de 1993, el Representante Legal de la empresa TRANSPORTES DE MADRID JUAN XXIII S.A. SOTRAM JUAN XXIII S.A., solicitó ante el Instituto Nacional de Transporte y Tránsito la adjudicación entre otras de la ruta SANTA FE BOGOTA, D.C. - FUNZA (VIA TRES ESQUINAS) Y VICEVERSA: Treinta y nueve (39) horarios por sentido.

Características del servicio: Frecuencia: Diaria, Clase de vehículo: Microbús, Nivel de servicio: Corriente.

Que con base en el Estudio No. 050 de 1993, la Regional Cundinamarca del Instituto Nacional de Transporte y Tránsito, analizó la petición y recomendó ordenar la publicación de disponibilidad de horarios entre otra de la ruta SANTA FE DE BOGOTA, D.C. - FUNZA (VIA TRES ESQUINAS) Y VICEVERSA: Treinta y siete (37) horarios por sentido.

Características del servicio: Frecuencia: Diaria, Clase de vehículo: Microbús, Nivel de servicio: Corriente.

Que la publicación de la ruta, se ordenó mediante la Resolución No. 0686 del 9 de noviembre de 1993, por parte de la Regional Cundinamarca del Instituto Nacional de Transporte y Tránsito, publicación que se efectuó en los diarios La prensa y el Nuevo Siglo, en su edición del día martes treinta (30) de noviembre de 1993.

Que a la publicación en mención se presentaron las siguientes empresas proponentes:

FLOTA AGUILA LTDA.: Radicado No. 11933 del 14 de diciembre de 1993.

COOPERATIVA MUNDIAL DE TRANSPORTADORES LTDA. "COOTRANSMUNDIAL LTDA.": Radicado No. 12122 del 20 de diciembre de 1993.

Continuación de la Resolución No. "Por la cual se adjudican horarios en la ruta SANTA FE DE BOGOTA D.C. - FUNZA (VIA TRES ESQUINAS) Y VICEVERSA y no se acepta una oposición"

COOPERATIVA DE MOTORISTAS DE MOSQUERA Y FUNZA LTDA. Radicado No. 12163 del 21 de diciembre de 1993

TRANSPORTES EXPRESO CUNDINAMARCA LTDA. Y CIA. S.C.A.: Radicado No. 12165 del 21 de diciembre de 1993.

FLOTA CHIA LTDA.: Radicado No. 12185 del 21 de diciembre de 1993.

COOPERATIVA DE TRANSPORTES DE CAQUEZA LTDA "COOTRANSCAQUEZA LTDA.": Radicado No. 12189 del 21 de diciembre de 1993.

EXPRESO DE TRANSPORTE COLECTIVO DEL ORIENTE S.A.: Radicado 12218 del 21 de diciembre de 1993.

EXPRESO GOMEZ VILLA LTDA.: Radicado 29130 del 21 de diciembre de 1993.

FLOTA RIONEGRO CUNDINAMARCA LTDA.: Radicado 29169 del 21 de diciembre de 1993.

CARROS DEL SUR TRANSPORTES CARDELSSA S.A. "CARDELSSA S.A." Radicado 12247 del 22 de diciembre de 1993.

TRANSPORTES Y SERVICIOS TEUSACA S.A.: Radicado 12248 del 22 de diciembre de 1993.

TRANSPORTADORA EL TRIUNFO S.A.: Radicado 12249 del 22 de diciembre de 1993.

AUTOBOYS S.A.: Radicado 12254 del 22 de diciembre de 1993.

EXPRESO DE LA SABANA S.A.: Radicado 12255 del 22 de diciembre de 1993.

EXPRESO DEL SOL S.A.: Radicado 12269 del 22 de diciembre de 1993.

AUTOFACA S.A.: Radicado 12270 del 22 de diciembre de 1993.

Que igualmente, se presentó oposición por la empresa TRANSPORTES GALAXIA S.A.: Radicado 29241 del 22 de diciembre de 1993.

Que los términos para la formulación de propuestas u oposiciones, comprendieron entre el 1° de diciembre de 1993 y el 22 de diciembre de 1993, cumpliendo así este requisito las empresas antes mencionadas.

Que esta asesoría Regional a través del Estudio 019 del 14 de junio de 1996 procedió a continuar con el trámite de la petición formulada por la empresa Transportes de Madrid Juan XXIII S.A. SOTRAM JUAN XXIII S.A., en la ruta SANTA FE DE BOGOTA, D.C. - FUNZA (VIA TRES ESQUINAS) Y VICEVERSA, en el cual se analizó la petición, la oposición y las propuestas, teniendo en cuenta lo consagrado en los Artículos 57 y 58 del Decreto 1927 de 1991, obteniendo los siguientes resultados:

Cy

Continuación de la Resolución No. "Por la cual se adjudican horarios en la ruta SANTA FE DE BOGOTA D.C. - FUNZA (VIA TRES ESQUINAS) Y VICEVERSA y no se acepta una oposición"

"3. ANALISIS DE LA OPOSICION

3.1 .CONSIDERACIONES EXPUESTAS POR EL Oponente.

- A. La empresa TRANSPORTES DE MADRID JUAN XXIII S.A. SOTRAM JUAN XXIII S.A., no cumple con las pólizas de Ley de que habla el literal d. del artículo 51 del Decreto 1927 de 1991, en cuanto a su vigencia por cuanto se vencían 19 días después de haberse radicado. Además la Compañía de Seguros Universal, venía en proceso de liquidación.
- B. En la póliza de garantía presentada por la empresa TRANSPORTES DE MADRID JUAN XXIII S.A. SOTRAM JUAN XXIII S.A., el valor pagado por la prima no es acorde al valor que se debe pagar por el valor total asegurado.
- C. La documentación presentada por la empresa TRANSPORTES DE MADRID JUAN XXIII S.A., "...no estaba completa antes de efectuar la publicación respectiva. ..." en cuanto a la póliza de garantía.
- D. Para la ruta SANTA FE DE BOGOTA D.C. - FUNZA (VIA TRES ESQUINAS) Y VICEVERSA, primero debió resolverse la petición de la empresa TRANSPORTES DE MADRID JUAN XXIII S.A. SOTRAM JUAN XXII S.A., en cumplimiento del Artículo 3 del Decreto 01 de 1984 y no como lo hizo el INTRA, resolver primero una petición de reestructuración radicada con posterioridad. Además existen grandes diferencias en el resultado de disponibilidad de horarios para adjudicar la reestructuración y para publicar la ruta, conllevando a una contradicción técnica y jurídica.

3.2. CONSIDERACIONES DE ESTE DESPACHO

El análisis por parte de este Despacho se efectúa en el mismo orden presentado en la oposición, así:

- A. Revisada la documentación presentada por la empresa TRANSPORTES DE MADRID JUAN XXIII S.A., se encuentra que presentó las siguientes pólizas: -----Seguro de daños corporales causados a las personas en accidentes de tránsito, Seguro de automóviles y Seguro de accidentes a pasajeros, todos éstos con fechas de vigencia diferentes pero sí vigentes a la fecha de radicación de la solicitud, 2 de julio de 1992 y 3 de mayo de 1993. El opositor fundamenta su contrariedad por cuanto días después del radicado, algunas de esas pólizas se vencían lo cual no interesa para nuestro análisis pues la norma no contempla cuál debe ser su vigencia.

En cuanto a que la Compañía de Seguros de Universal, venía en proceso de liquidación, como él lo dice, estaba en proceso más no se había liquidado, por tanto sus compromisos adquiridos se encontraban vigentes a esa fecha.

- B. Al respecto el literal h del Artículo 51 del Decreto 1927 de 1991, señala el valor de la garantía más no el valor de la prima que deba pagar.

[Handwritten signature]

Continuación de la Resolución No. "Por la cual se adjudican horarios en la ruta SANTA FE DE BOGOTA D.C. - FUNZA (VIA TRES ESQUINAS) Y VICEVERSA y no se acepta una oposición"

- C. La documentación presentada por la empresa TRANSPORTES DE MADRID JUAN XXIII S.A. SOTRAM JUAN XXIII S.A., se encontraba completa al momento de solicitar la ruta como es el documento relacionado con la póliza de garantía de que habla el literal h del Artículo 51 del Decreto 1927 de 1991.
- D. El opositor tiene la razón y es así como la administración, ordena resolver la petición presentada por la empresa Transportes de Madrid Juan XXIII S.A. SOTRAM JUAN XXIII S.A. en la ruta SANTA FE DE BOGOTA, D.C. - FUNZA (VIA TRES ESQUINAS) Y VICEVERSA, teniendo en cuenta la disponibilidad encontrada para esta petición en concreto."

Que de acuerdo a lo anterior se concluye que la oposición presentada no prospera.

Que el cuadro resumen de puntaje obtenido por la empresa peticionaria y las proponentes para la ruta, son los siguientes:

RESUMEN GENERAL DEL PUNTAJE

EMPRESA	CALIF.	P.AUT.	CUBRI M.	SOL.IN	TOTAL
SOTRAM JUAN XXIII S.A.	34.00	16.79	16	10	76.79
FLOTA AGUILA LTDA.	29.40	15.84	16		61.24
COOTRANSMUNDIAL LTDA.	29.44	14.83	0		44.27
COOMOFU LTDA.	33.04	9.94	30		72.98
EXPRESO C/M. S.C.A.	29.68	15.54	30		75.22
FLOTA CHIA LTDA.	30.16	14.12	30		74.28
COOTRANSCAQUEZA LTDA.	33.04	6	0		39.04
TRANSORIENTE S.A.	33.16	9.01	16		58.17
EXP.GOMEZ VILLA LTDA.	26.76	15.18	16		57.94
FLOTA RIONEGRO C/M LTDA.	34.92	14.25	16		65.17
CARDELSSA S.A.	35.80	16.84	16		68.64
TTES Y SERV. TEUSACA S.A.	32.84	12.8	30		75.64
TDORA. EL TRIUNFO S.A.	26.32	9.93	16		52.25
AUTOBOY S.A.	33.92	12.54	30		76.46
EXP.DE LA SABANA S.A.	0.00	15.38	30		45.38
EXPRESO DEL SOL S.A.	23.32	17.91	20		61.23
AUTOFACA S.A.	30.36	10.23	0		40.59

Que la media aritmética es 58.395

Que en el Estudio No. 019 del 14 de junio de 1996, la Asesoría Regional Cundinamarca de la Dirección General de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte, entre otros, concluyó y recomendó:

Continuación de la Resolución No. "Por la cual se adjudican horarios en la ruta SANTA FE DE BOGOTA D.C. - FUNZA (VIA TRES ESQUINAS) Y VICEVERSA y no se acepta una oposición"

- Por obtener menos de cuarenta (40) puntos, negar las propuestas presentadas a la ruta SANTA FE DE BOGOTA D.C. - FUNZA (VIA TRES ESQUINAS) Y VICEVERSA, a la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE CAQUEZA LTDA.

- Por no haber alcanzado el puntaje de la media aritmética en la ruta de estudio, negar las propuestas presentadas por las empresas COOPERATIVA MUNDIAL DE TRANSPORTADORES LTDA., EXPRESO DE TRANSPORTE COLECTIVO DEL ORIENTE S.A., EXPRESO GOMEZ VILLA LTDA., TRANSPORTADORA EL TRIUNFO S.A., EXPRESO DE LA SABANA S.A. y AUTO FACA S.-A.

De acuerdo con la evaluación y a los resultados obtenidos por las empresas participantes, en concordancia con los Artículos 57 y 58 del Decreto 1927 de 1991, autorizar la ruta y horarios disponibles en la ruta SANTA FE DE BOGOTA D.C. -FUNZA (VIA TRES ESQUINAS) Y VICEVERSA, a las siguientes empresas:

TRANSPORTES DE MADRID JUAN XXIII S.A.

Saliendo de Santa Fe de Bogotá D.C.:

05:45 - 10:15 - 13:40 - 19:55 - 21:55

Saliendo de Funza:

05:35 - 10:55 - 14:35 - 19:25 - 21:35

AUTOBOY S.A.

Saliendo de Santa Fe de Bogotá D.C.:

06:10 - 10:35 - 14:35 - 20:05

Saliendo de Funza:

06:35 - 11:15 - 15:05 - 19:55

TRANSPORTES Y SERVICIOS TEUSACA S.A.

Saliendo de Santa Fe de Bogotá D.C.:

06:25 - 10:55 - 15:25 - 20:25

Saliendo de Funza:

07:25 - 11:55 - 15:55 - 20:05

g

Continuación de la Resolución No. "Por la cual se adjudican horarios en la ruta SANTA FE DE BOGOTÁ D.C. - FUNZA (VIA TRES ESQUINAS) Y VICEVERSA y no se acepta una oposición"

TRANSPORTES EXPRESO CUNDINAMARCA LTDA. S.C.A.

Saliendo de Santa Fe de Bogotá D.C.:

07:20 - 11:20 - 16:45 - 20:45

Saliendo de Funza:

07:55 - 12:05 - 16:35 - 20:25

FLOTA CHLA LTDA.

Saliendo de Santa Fe de Bogotá D.C.:

07:45 - 11:35 - 17:35 - 21:05

Saliendo de Funza:

08:15 - 12:25 - 17:35 - 20:55

COOMOFU LTDA.

Saliendo de Santa Fe de Bogotá D.C.:

08:05 - 11:50 - 18:05 - 21:25

Saliendo de Funza:

08:35 - 12:45 - 17:55 - 21:05

CARROS DEL SUR TRANSPORTES CARDELSSA S.A.

Saliendo de Santa Fe de Bogotá D.C.:

08:25 - 12:40 - 18:25

Saliendo de Funza:

09:05 - 13:05 - 18:05

FLOTA RIONEGRO CUNDINAMARCA LTDA.

Saliendo de Santa Fe de Bogotá D.C.:

08:55 - 12:55 - 18:55

Cy

25 JUN. 1996

RESOLUCION No. _____ DE 1.9 _____ HOJA No. _____

Continuación de la Resolución No. "Por la cual se adjudican horarios en la ruta SANTA FE DE BOGOTÁ D.C. - FUNZA (VIA TRES ESQUINAS) Y VICEVERSA y no se acepta una oposición"

Saliendo de Funza:

09:25 - 13:25 - 18:25

FLOTA AGUILA LTDA.

Saliendo de Santa Fe de Bogotá D.C.:

09:15 - 13:10 - 15:05

Saliendo de Funza:

10:05 - 13:55 - 18:55

EXPRESO DEL SOL S.A.

Saliendo de Santa Fe de Bogotá D.C.:

09:55 - 13:25 - 19:35

Saliendo de Funza:

10:35 - 14:05 - 19:05

Características del servicio: Frecuencia: Diaria, Clase de vehículo Microbús, Nivel de servicio: Corriente.

Que por lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- *No aceptar la oposición presentada por la empresa Tranportes Galaxia S.A., por las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.*

ARTICULO SEGUNDO.- *Autorizar la ruta SANTA FE DE BOGOTÁ D.C. - FUNZA (VIA TRES ESQUINAS) Y VICEVERSA, a las siguientes empresas:*

TRANSPORTES DE MADRID JUAN XXIII S.A.

Saliendo de Santa Fe de Bogotá D.C.:

05:45 - 10:15 - 13:40 - 19:55 - 21:55

Saliendo de Funza:

05:35 - 10:55 - 14:35 - 19:25 - 21:35

9

Continuación de la Resolución No. "Por la cual se adjudican horarios en la ruta SANTA FE DE BOGOTA D.C. - FUNZA (VIA TRES ESQUINAS) Y VICEVERSA y no se acepta una oposición"

AUTOBOYS S.A.

Saliendo de Santa Fe de Bogotá D.C.:

06:10 - 10:35 - 14:35 - 20:05

Saliendo de Funza:

06:35 - 11:15 - 15:05 - 19:55

Ruta 113-114
Autoboy
via tres esquinas

TRANSPORTES Y SERVICIOS TEUSACA S.A.

Saliendo de Santa Fe de Bogotá D.C.:

06:25 - 10:55 - 15:25 - 20:25

Saliendo de Funza:

07:25 - 11:55 - 15:55 - 20:05

TRANSPORTES EXPRESO CUNDINAMARCA LTDA. S.C.A.

Saliendo de Santa Fe de Bogotá D.C.:

07:20 - 11:20 - 16:45 - 20:45

Saliendo de Funza:

07:55 - 12:05 - 16:35 - 20:25

FLOTA CHIA LTDA.

Saliendo de Santa Fe de Bogotá D.C.:

07:45 - 11:35 - 17:35 - 21:05

Saliendo de Funza:

08:15 - 12:25 - 17:35 - 20:55

COOMOFU LTDA.

Saliendo de Santa Fe de Bogotá D.C.:

08:05 - 11:50 - 18:05 - 21:25

Saliendo de Funza:

08:35 - 12:45 - 17:55 - 21:05

4

JUN. 1988

Continuación de la Resolución No. "Por la cual se adjudican horarios en la ruta SANTA FE DE BOGOTA D.C. - FUNZA (VIA TRES ESQUINAS) Y VICEVERSA y no se acepta una oposición"

CARROS DEL SUR TRANSPORTES CARDELSSA S.A.

Saliendo de Santa Fe de Bogotá D.C.:

08:25 - 12:40 - 18:25

Saliendo de Funza:

09:05 - 13:05 - 18:05

Ruta 25-26
Sistema

FLOTA RIONEGRO CUNDINAMARCA LTDA.

Saliendo de Santa Fe de Bogotá D.C.:

08:55 - 12:55 - 18:55

Saliendo de Funza:

09:25 - 13:25 - 18:25

FLOTA AGUILA LTDA.

Saliendo de Santa Fe de Bogotá D.C.:

09:15 - 13:10 - 15:05

Saliendo de Funza:

10:05 - 13:55 - 18:55

EXPRESO DEL SOL S.A.

Saliendo de Santa Fe de Bogotá D.C.:

09:55 - 13:25 - 19:35

Saliendo de Funza:

10:35 - 14:05 - 19:05

Características del servicio: Frecuencia: Diaria, Clase de vehículo Microbús, Nivel de servicio: Corriente.

ARTICULO TERCERO.- Por obtener menos de cuarenta puntos en el cuadro resumen de puntaje, negar la propuesta presentada por la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE CAQUEZA LTDA.

ARTICULO CUARTO.- Por no haber alcanzado el puntaje de la media aritmética en la ruta SANTA FE DE BOGOTA D.C. - FUNZA (VIA TRES ESQUINAS) Y VICEVERSA,

25 JUN. 1996

RESOLUCIÓN No. _____ DE 1.9 _____ HOJA No. _____

Continuación de la Resolución No. "Por la cual se adjudican horarios en la ruta SANTA FE DE BOGOTÁ D.C. - FUNZA (VIA TRES ESQUINAS) Y VICEVERSA y no se acepta una oposición"

negar las propuestas presentadas por las empresas COOPERATIVA MUNDIAL DE TRANSPORTADORES LTDA., EXPRESO DE TRANSPORTE COLECTIVO DEL ORIENTE S.A., EXPRESO GOMEZ VILLA LTDA., TRANSPORTADORA EL TRIUNFO S.A., EXPRESO DE LA SABANA S.A. y AUTO FACAS S.A.

ARTICULO QUINTO.- Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición y apelación interpuestos ante este Despacho, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación y con el lleno de los requisitos exigidos en el Código Contencioso Administrativo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santa Fe de Bogotá D.C., a los 25 JUN. 1996

ALVARO BELTRAN RODRIGUEZ
Asesor Regional Cundinamarca
Dirección General de Transporte y
Tránsito Terrestre Automotor

CCG.

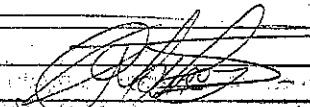
JOSEPH
OHAM


MINISTERIO DE TRANSPORTE REGIONAL CUNDINAMARCA
 Bogotá 02 JUL. 1996

En la fecha notifico personalmente al
 Señor **JUAN CARLOS MARTINEZ S.**

En su calidad de **GERENTE** de la empresa
CAROS DEL SUR S.A.

La providencia anterior, Queda enterado de que, contra ella proceden los recursos de reposición y apelación Impuesto firma, manifestando que.

El Notificado: 

El Notificador:  C.C. No. **79.413.574**

MINISTERIO DE TRANSPORTE REGIONAL CUNDINAMARCA
 Bogotá 04 JUL. 1996

En la fecha notifico personalmente al
 Señor **BERNARDO LOBROY**

En su calidad de **GERENTE** de la empresa
TRANSPORTES Y SERVICIOS TENSACA S.A.

La providencia anterior, Queda enterado de que, contra ella proceden los recursos de reposición y apelación Impuesto firma, manifestando que.

El Notificado: 


El Notificador:  C.C. No. **87.205**


MINISTERIO DE TRANSPORTE REGIONAL CUNDINAMARCA
 Bogotá 08 JUL. 1996

En la fecha notifico personalmente al
 Señor **OLAZ RODRIGUEZ P.**

En su calidad de **GERENTE** de la empresa
EXPRESO DEL SUR S.A.

La providencia anterior, Queda enterado de que contra ella proceden los recursos de reposición y apelación Impuesto firma, manifestando que

El Notificado: 

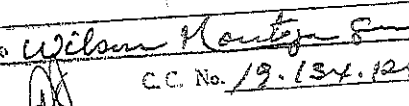
El Notificador:  C.C. No. **19335636**


MINISTERIO DE TRANSPORTE REGIONAL CUNDINAMARCA
 Bogotá 09 JUL. 1996

En la fecha notifico personalmente al
 Señor **Wilson Montoya Guzmán**

En su calidad de **Gerente** de la empresa
Costanicaquiza Ltda

La providencia anterior, Queda enterado de que contra ella proceden los recursos de reposición y apelación Impuesto firma, manifestando que

El Notificado: 


El Notificador:  C.C. No. **19.134.124**

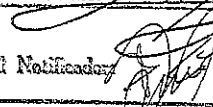
MINISTERIO DE TRANSPORTE REGIONAL CUNDINAMARCA
 Bogotá 11 JUL. 1996

En la fecha notifico personalmente al
 Señor **ALFONSO RODRIGUEZ**

En su calidad de **GERENTE** de la empresa
TRANSPORTES EXPRESO CUNDINAMARCA S.A.

La providencia anterior, Queda enterado de que contra ella proceden los recursos de reposición y apelación Impuesto firma, manifestando que

El Notificado: 

El Notificador:  C.C. No. **29294446**

MINISTERIO DE TRANSPORTE REGIONAL CUNDINAMARCA
 Bogotá 11 JUL. 1996

En la fecha notifico personalmente al
 Señor **JOSE MANUEL PARRA SORIANO**

En su calidad de **GERENTE** de la empresa
CONTRANSUNIDIAL LTDA

La providencia anterior, Queda enterado de que contra ella proceden los recursos de reposición y apelación Impuesto firma, manifestando que

El Notificado: 

El Notificador:  C.C. No. **190925787**

MINISTERIO DE TRANSPORTE REGIONAL CUNDINAMARCA
 Bogotá **18 JUL. 1996**

En la fecha notifico personalmente al
 Señor **NESTOR ALIRIO BERNAL DELCADO**

En su calidad de **GERENTE** de la empresa
AUTOPACA S.A.

La providencia anterior, Queda enterado de que contra ella proceden los recursos de reposición y apelación Impuesto firma, manifestando que

El Notificado

El Notificador: *[Signature]*
 C.C. No. *11429328*

MINISTERIO DE TRANSPORTE REGIONAL CUNDINAMARCA
 Bogotá **19 JUL. 1996**

En la fecha notifico personalmente al
 Señor **BLANCA AYOCA CONTRERAS VILLALBA**

En su calidad de **GERENTE** de la empresa
FLOTA RIONEGRO CUNDINAMARCA LTDA. VILLA, S.A.

La providencia anterior, Queda enterado de que contra ella proceden los recursos de reposición y apelación Impuesto firma, manifestando que

El Notificado *[Signature]*

El Notificador: *[Signature]*
 C.C. No. *23796*

MINISTERIO DE TRANSPORTE REGIONAL CUNDINAMARCA
 Bogotá **25 JUL. 1996**

En la fecha notifico personalmente al
 Señor **ARMANDO DIAZ HERNANDEZ**

En su calidad de **GERENTE** de la empresa
TRANSPORTES GALAXIA S.A.

La providencia anterior, Queda enterado de que contra ella proceden los recursos de reposición y apelación Impuesto firma, manifestando que

El Notificado *[Signature]*

El Notificador: *[Signature]*
 C.C. No. *19113.647*

MINISTERIO DE TRANSPORTE REGIONAL CUNDINAMARCA
 Bogotá **26 JUL. 1996**

En la fecha notifico personalmente al
 Señor **JORGE ENRIQUE VILLALBA MONCAY**

En su calidad de **GERENTE** de la empresa
TRANSORIENTE S.A.

La providencia anterior, Queda enterado de que contra ella proceden los recursos de reposición y apelación Impuesto firma, manifestando que

El Notificado *[Signature]*

El Notificador: *[Signature]*
 C.C. No. *17134.561*

MINISTERIO DE TRANSPORTE REGIONAL CUNDINAMARCA
 Bogotá **31 JUL. 1996**

En la fecha notifico personalmente al
 Señor **JORGE ENRIQUE BARRERA MURCIA**

En su calidad de **GERENTE** de la empresa
FLOTA AGUILA LTDA.

La providencia anterior, Queda enterado de que contra ella proceden los recursos de reposición y apelación Impuesto firma, manifestando que

El Notificado *[Signature]*

El Notificador: *[Signature]*
 C.C. No. *3.195.17*

RESOLU
 Continuar
 FE DE BO
 una oposi
 negar las
 TRANSP
 ORIENTE
 S.A. EXI
 ARTICU
 y apela
 siguiente
 Contenc

Dado e
 ALVA
 Aseso
 Direc
 Trans

CCG